

Notas sobre la doctrina social cristiana

Carlos Reynoso Castillo

Sumario: I. Convergencias y divergencias. / II. Las fuentes. /
III. Los alcances. / IV. La influencia y vigencia.

La visión de la iglesia sobre "lo social" resulta no solamente interesante desde un punto de vista teórico y filosófico, sino también desde una perspectiva práctica, en la medida de que muchos de sus postulados han inspirado la toma de decisiones en diferentes niveles.

I. Convergencias y divergencias

Bajo el término de doctrina social cristiana se ha considerado al denominado "magisterio social" y a la enseñanza social, entendida como aquellos planteamientos que históricamente la iglesia católica (iglesia en lo sucesivo) ha realizado para emitir su opinión sobre los problemas sociales que aquejan al mundo.

La visión de la iglesia sobre "lo social" resulta no solamente interesante desde un punto de vista teórico y filosófico, sino también desde una perspectiva práctica, en la medida de que muchos de sus postulados han inspirado la toma de decisiones en diferentes niveles.

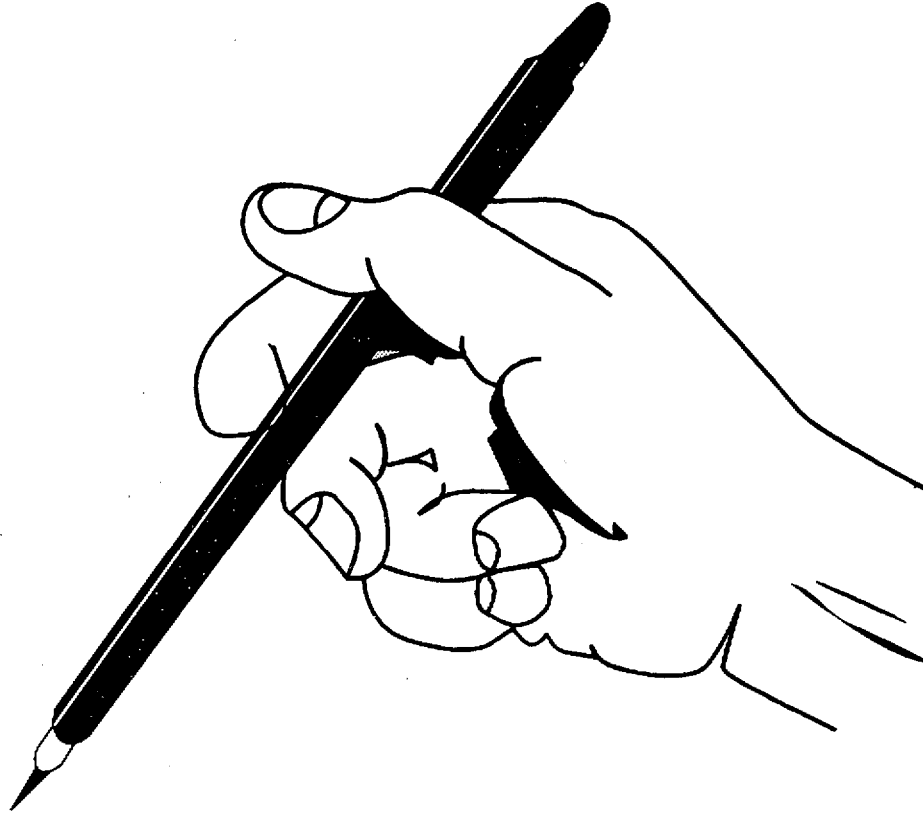
Las formas a través de las cuales la iglesia ha hecho pública su opinión sobre una gran diversidad temática han sido muy diversas, pero destacan por su importancia las denominadas encíclicas papales, definidas como una "carta solemne que dirige el Sumo Pontífice al clero del mundo católico o a los obispos de una nación".¹ Históricamente estas encíclicas han permitido contar con opiniones sobre los más variados temas, además de ser documentos con amplias reflexiones y análisis en los cuales la iglesia vierte su visión sobre los aspectos abordados.

La problemática social en el mundo ha sido uno de los temas que de manera permanente y recurrente se ha tratado por la iglesia. En estos casos, "lo social" se ha entendido de manera amplia, e involucrando a los diferentes grupos sociales menos favorecidos. Sin embargo, uno de los sectores que ha sido objeto de planteamientos más amplios y acabados ha sido, sin duda, el de los trabajadores.

Esta atención especial que ha merecido el sector obrero por parte de la iglesia no es una casualidad ya que históricamente, como se verá más adelante, el desarrollo industrial en el siglo XIX trajo consigo también el avance creciente de amplios sectores de población adscrita a centros de trabajo, sobre todo de tipo fabril, antes inexistentes. De esta manera, los trabajadores como grupo social serían un amplio contingente frente al cual la iglesia tenía que expresar su opinión sobre su nueva realidad.

Tales opiniones se produjeron por medio de varias encíclicas, las cuales representan, en el ámbito laboral, una verdadera reflexión sobre las relaciones de producción, por lo menos en el último siglo. Esta visión sobre el mundo laboral incluye e involucra no sólo opiniones sobre los elementos objetivos del mundo del trabajo, como serían las condiciones materiales en las cuales se desarrolla una relación laboral, sino también aquellos elementos que participan en la organización del trabajo, como sería el derecho en general y en particular el derecho del trabajo.

1. Cf. DE TORO y GISBERT, M., *Diccionario Lardusse Ilustrado*, Ed. Larousse, México, 1970, p. 395.



Es esta convergencia conceptual en la cual estas notas buscan situarse, a saber la doctrina social cristiana y el derecho del trabajo. No se trata por ahora de calificar los postulados que la iglesia haya vertido sobre el mundo del trabajo, sino más bien de pasar revista a las características más importantes que plantea dicha doctrina y que permiten señalarla como una concepción de las relaciones de producción.

Por lo que se refiere a las normas jurídico laborales, como la otra vertiente de interés en estas notas, vale la pena detenerse un momento en tratar de precisar el ángulo desde el cual aquí interesan.

Cuando se intenta hacer un análisis de las características distintivas, generales y comunes de las normas laborales, resulta de vital importancia saber cuál es la perspectiva teórica a partir de la cual tal análisis pretende realizarse, ya que dependiendo del enfoque que se asuma, las conclusiones a las que se lleguen serán igualmente diferentes.

Estas diferentes formas de ver al derecho del trabajo han sido desarrolladas por la teoría laboralista, tratando de descubrir lo que se ha denominado a veces: la verdadera esencia del derecho del trabajo. Diferentes han sido los desarrollos teóricos que en este plano se han elaborado a lo largo de la historia,² sin embargo destacan por su importancia básicamente tres enfoques teóricos:

a) Aquél que parte de una visión obrerista y, a veces considerado y calificado como tradicional, cuyo autor más distinguido ha sido el maestro Mario De la Cueva, según el cual el derecho del trabajo es un derecho impuesto por la clase trabajadora a la burguesía y cuya finalidad es asegurar dignidad a los trabajadores. Se trataría, según esta visión, de un derecho clasista (de la clase trabajadora) que se caracteriza por su fuerza expansiva, al tra-

2. MOLINA RAMOS, G., "Las características y los principios del derecho mexicano del trabajo (contradiscurso)", *Revista Crítica Jurídica*, núm. 6, año 4, México, Puebla, 1987, pp. 73 y ss.

tar de incluir cada vez a más sectores de fuerza de trabajo y por ello inconcluso; asimismo, el derecho del trabajo, dentro de esta óptica, es visto como un derecho que establece garantías mínimas en favor de los trabajadores y sería también considerado como derecho imperativo en razón de que sus reglas se consideran de orden público.³

b) Por otra parte, tendríamos a la denominada corriente crítica, la cual lleva a cabo un análisis del derecho del trabajo a partir del materialismo histórico. En este tipo de análisis se ve en el derecho del trabajo un conjunto de normas que por un lado reconocen reivindicaciones de los trabajadores y por otro diversos límites a dichas reivindicaciones, con el fin de mantener un cierto estado de cosas. Se parte, en esta visión, de que la fuerza de trabajo es una mercancía y de esta manera se ve también al derecho del trabajo como regulador de la adquisición de la fuerza de trabajo y de la obtención de la plusvalía por los capitalistas.⁴ Desde esta perspectiva el derecho tendría diversas finalidades, tales como regular y contener los conflictos obrero patronales y establecer reglas sobre la fuerza de trabajo (uso, prescindencia, etc.).⁵

c) Por último tenemos el enfoque apoyado en la denominada doctrina social cristiana,⁶ para la cual la normatividad laboral deberá estar en perfecta concordancia con los postulados de la iglesia católica, enunciados de diferentes maneras y en diferentes oportunidades por los Papas en turno. Es precisamente esta visión la que en estas notas quisiéramos abordar de manera más detallada, a partir de la revisión de los contenidos y postulados de dos de las más importantes encíclicas que la iglesia ha planteado sobre el mundo laboral y que fue la Encíclica Centesimus Annus publicada el primero de mayo de 1991 por el Papa Juan Pablo II, con motivo del centenario de otra importante Encíclica, en la materia, denominada la Rerum Novarum.

II Las fuentes

El Papa León XIII, quien estuvo en el Vaticano de 1878 a 1903, y sucedió al Papa Pío IX, en su momento, se refirió a las "cosas nuevas", con la Encíclica Rerum Novarum, de 16 de mayo de 1891. Hoy a finales del siglo XX pareciera que aparecen otra vez aquéllos mismos problemas que en su momento configuraban el contexto en el cual surge la Rerum Novarum como son la pobreza y las desigualdades sociales. En aquél entonces el "fantasma" del socialismo, primero propuesto por Marx y luego practicado por Lenin, influyó para que la iglesia tomara partido en el contexto mundial.

Pero tanto, en su momento la Rerum Novarum, como recientemente Centesimus Annus, como no son los únicos documentos con los que la iglesia católica se ha referido a la cuestión social (es decir a problemas sobre la propiedad y el trabajo). Desde la misma Biblia, se ha llegado a señalar, se advierten pasajes con referencias directas o indirectas al tema.⁷ Pero desde la Rerum Novarum ha habido otros documentos en los que la iglesia se ha referido a estas cuestiones. De igual manera hay autores que hablan incluso de escuelas y precursores de esta concepción.⁸

Así por ejemplo vale la pena recordar la Encíclica Quod Apostoloci Muneris, así como la Quadragésimo Anno, la Mater et Magistra, Pacem in Terris, Populorum Progressio, la Humanae Vitae, y de manera más directa la Laborem Exercens (Sobre el trabajo humano) y la Sollicitudo rei socialis (sobre los problemas actuales del desarrollo de los hombres y de los pueblos). En prácticamente todos estos documentos, la iglesia católica realiza "... una reflexión sobre el trabajo humano a partir del misterio de la fe..."⁹

3. Cf. DE LA CUEVA, Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, vol. I, 6a ed., México, 1980, pp. 64 y ss.

4. Cf. RENDÓN VÁZQUEZ, J., *Derecho del trabajo*, Edit. Tarpuy, Lima, 1988, pp. 33yss

5. Cf. VELASCO, E., *Introducción al derecho del trabajo*, Edit. Blume, Barcelona, 1976, pp. 142 y ss.

6. "Para esta corriente, el derecho del trabajo fue conquistado por los trabajadores a través de luchas heroicas desarrolladas durante el siglo pasado, pero una vez obtenidas una serie de prestaciones y estructurado como una rama autónoma del derecho, a partir de este siglo, el derecho del trabajo se ha convertido en un derecho armonizador de los intereses de quienes se relacionan con motivo del trabajo, estableciendo en favor de los trabajadores condiciones de trabajo humanas y justas en armonía con los intereses y derechos de los empresarios". Cf. MOLINA, *op. cit.*, p. 77.

7. "... la doctrina social de la iglesia tiene su fuente en la sagrada escritura, comenzando por el libro del Génesis y, en particular, en el Evangelio y en los escritos apostólicos..." Equipo DEI, Carta Encíclica Laborem Exercens, de Juan Pablo II, sobre el trabajo humano en el 90 aniversario de la Rerum Novarum. 2a ed. 1982, San José, Costa Rica, p. 13.

8. Desde mediados del siglo pasado, cuando la lucha de clases alcanzó caracteres de extrema gravedad y las doctrinas más radicales parecían adueñarse del proletariado, distintas personalidades católicas comenzaron a levantar sus voces en defensa de los trabajadores y con el fin de remitir a la propia Iglesia la mejor solución de sus problemas. En Francia primeramente VILLENEUVE DE BARGEMONT, LA-MENNAIS, LACORDAIRE y más tarde el Conde Alberto DE MUN, se dieron a la tarea de condenar los excesos del capital y de reclamar la intervención del Estado en favor de los trabajadores". Cf. CORDOVA CORDOVÉS, Efrén, *Derecho laboral cubano*, Edit. Lex, La Habana, 1957, p. 57.

9. *Ibid*, p. 62 .

Más allá de su impacto en los diferentes ordenes social-político y jurídico ¿cuál es el contenido y los postulados de la doctrina social cristiana?

Asimismo, diversas participaciones de algunos sectores de la iglesia católica desde tiempo atrás hacían pública su posición sobre las nuevas estructuras sociales emanadas de los principios liberales pregonados de la revolución francesa, en algunos casos incluso se proponían formas de gestión obrera y una legislación laboral favorable a los trabajadores.¹⁰

Sin embargo, estos documentos no han escapado a algunas lecturas severas y críticas en contra, por ejemplo de la *Rerum Novarum*, la cual llegó a ser vista por algunos líderes obreros como una propuesta que lejos de favorecer a los trabajadores, contribuía al fortalecimiento del capital al excluir conceptos como el de la lucha de clases.¹¹

Todos estos planteamientos han permitido poco a poco ir hablando de la denominada doctrina social de la iglesia,¹² la cual, a su vez también se ha ido difundiendo por el mundo incluyendo países como México, sobre todo hacia fines del siglo XIX y principios del XX.¹³

15. "Desde 1848 Federico OZANAM y el padre LACORDALRE, con el apoyo del arzobispo de París, habían fundado el periódico *L'ère Nouvelle*, desde donde preconizaron la necesidad de reformas sociales. Mas tarde el obispo de Maguncia, monseñor KETTELER, influido por el teórico socialista LASALLE, publicó *La cuestión obrera y el cristianismo* (1864), donde ponía en cuestión la estructura social que había surgido del liberalismo... Otros fundadores de lo que se daría en llamar doctrina social cristiana fueron los cardenales BONALD de Lyon y MANNING de Manchester, René DE LA TOUR DU PIN, Albert DE MUN y León HARMEL". Cf BLANCARTE, Roberto "De las cosas (no tan) nuevas a *Centesimus Annus*", diario *La Jornada*, México, viernes 3 de mayo de 1991, p. 15.
16. Cf. FUENTES DÍAZ, V., *La Clase Obrera. Entre el anarquismo y la religión*, UNAM, México, 1994, pp. 97-98.
17. Con el fin de contar con una opinión crítica y general sobre varios de los documentos relativos a la doctrina social de la iglesia, se sugiere ver los diversos artículos compilados en el trabajo siguiente: HINKELAMMERT, Franz J., ALVAREZ, Carmelo, VIDALES, Raúl y otros, *El pensamiento social de Juan Pablo II. Documentos y comentarios*, Edit. DE1, San José, Costa Rica, 1988.
18. "Las ideas de la *Rerum Novarum* penetraron a fines del siglo diecinueve, y el episcopado mexicano, secundado por varios colaboradores, se dio a la tarea de organizar el movimiento obrero de acuerdo

La Encíclica *Centesimus Annus* aparece, en la evolución cronológica de estos planteamientos por parte de la iglesia, como una forma en la que ésta festeja y conmemora a la *Rerum Novarum*; y, como en su momento el mismo Papa lo señalaría, se trata también de una relectura de la encíclica leoniana.

La doctrina social de la iglesia no solamente ha influenciado, como se verá más adelante, el marco jurídico de las relaciones

de producción, sino también el ámbito político, traduciéndose en movimientos importantes como en el caso de Italia y Alemania con la democracia cristiana.

En México no se ha dado, por lo menos en los últimos años, un movimiento similar, aunque algunas tesis de tal doctrina pudieran haber sido retomadas hoy día por algún grupo político.

Más allá de su impacto en los diferentes ordenes social-político y jurídico ¿cuál es el contenido y los postulados de la doctrina social cristiana? Para responder, concentramos en adelante nuestra atención en la encíclica que intenta sintetizar y actualizar los planteamientos y que es la Encíclica *Centesimus Annus*.

ÍÍÍ. Los alcances

La encíclica *Centesimus Annus* fue publicada el primero de mayo de 1991 por el Papa Juan Pablo II, con motivo del centenario de la Encíclica *Rerum Novarum*.¹⁴

Uno de los aspectos importantes desarrollados en la Encíclica *Centesimus Annus* (en lo sucesivo, por sus siglas ECA) es el relativo a la justificación histórica de la encíclica *Rerum Novarum*, antecedente lejano e importante que da origen a la misma. Sobre el particular el Papa Juan Pablo II señala que la

con los lincaamientos señalados por León XIII, para ello desarrolló una intensa labor de propaganda en el interior de los templos, en periódicos creados con ese fin y en convenciones y congresos, siguiendo la inspiración del Padre RUTTEN, que en Bélgica había creado el Primer Secretariado Social." Cf FUENTES DÍAZ, V., *op. cit.*, p. 96.

14. El texto que se ocupó para el análisis de esta encíclica fue el publicado los días 3 y 4 de mayo de 1991, en el diario *La Jornada*, Suplemento "Perfil de la Jornada" (México), bajo el título "Encíclica *Centesimus Annus* de Juan Pablo II, a cien años de la *Rerum Novarum*".

iglesia se encontro inmersa en un proceso histórico traducido en una serie de cambios radicales acaecidos en diferentes áreas de la vida, tanto a nivel social, como político, económico, científico y técnico. El panorama general de este proceso y momento histórico se caracterizaba por el surgimiento de nuevas formas de concebir a la sociedad; la emergencia del capital, por un lado y del trabajo asalariado por la otra, acarrearaban no sólo nuevas formas de organización económica sino también nuevas modalidades de problemáticas sociales. "El trabajo se convertía de este modo en mercancía", señala la ECA, para la cual no necesariamente siempre hay un mercado que la demande, originando de esta manera la amenaza del desempleo. Desde el punto de vista social, se advertía una clara división de la sociedad en clases.

Por su parte, en materia política, la teoría encargada de esta rama de las ciencias sociales, se encargaba de promover la libertad económica. "Al mismo tiempo, señala ECA, comenzaba a surgir de forma organizada, no pocas veces violenta, otra concepción de la propiedad y de la vida económica que implica una nueva organización política y social".

Ante esta contraposición de concepciones, la iglesia católica participa tomando posición frente a la denominada "cuestión social", por medio de la Encíclica Rerum Novarum, presentada por el Papa León XIII.

Cabe recordar que la Rerum Novarum no fue el primer documento en el cual la iglesia católica tomaba posición frente a diversas situaciones que afectaban el mundo de la época, sin embargo diversas encíclicas que precedieron a la Rerum Novarum se ocuparon básicamente de aspectos políticos, tal fue el caso de la Encíclica Libertas Praestantissimum, en la cual se abordaba el problema de la libertad humana y de la verdad. León XIII se apoyó también en una serie de documentos de sus predecesores y diversos documentos episcopales, así como en las diversas acciones que en el terreno de los hechos realizó la iglesia, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX.

El Papa León XIII señalaba que diferentes elementos y circunstancias propiciaban una situación de conflicto, a saber: los adelantos de la industria, la acumulación de la riqueza en pocas manos y la pobreza de las mayorías, entre otras. La iglesia, agregaba, se encontró así ante una sociedad dividida por el conflicto entre el capital y el trabajo.

Ante este panorama crítico, el Papa y con él la iglesia, consideraron necesario intervenir en virtud de su "ministerio apostólico, esto es, de la misión recibida de Jesucristo mismo de apacentar los corderos

y las ovejas". El objetivo principal era el participar en el restablecimiento de la paz, de ahí que se advierta un claro rechazo a la "lucha de clases", no sin advertir que uno de los elementos esenciales en ese restablecimiento de la paz era la justicia. Con la Rerum Novarum la iglesia afirma su conciencia respecto de los problemas en la tierra y de sus realidades, opinando sobre las mismas, y tratando de evitar que se degrade la dignidad de las personas. Al igual que en aquella época, con la ECA el Papa, señala, se busca contribuir al desarrollo de la "doctrina social cristiana", así como la nueva evangelización que el mundo necesita.

No hay una clara solución a la denominada "cuestión social" fuera del evangelio. Al tratar León XIII de opinar sobre aquel conflicto entre capital y trabajo defendía los "derechos fundamentales de los trabajadores" de ahí que un punto central en la Rerum Novarum sea la denominada "dignidad del trabajador" entendida como "la actividad ordenada a proveer a las necesidades de la vida, y en concreto a su conservación".

Existen varios principios importantes expresados en el texto de la ECA al repasar los postulados de la Rerum Novarum, a saber:

- El trabajo adquiere un valor singular en esta concepción (la de la Rerum Novarum), en la medida que se considera que "el hombre se expresa y se realiza mediante su actividad laboral".

El socialismo, señala la iglesia, presenta un error fundamental,¹⁵ de carácter antropológico ya que considera al individuo como un elemento del organismo social, desapareciendo así el concepto de persona como sujeto autónomo de decisión moral

- El derecho a la propiedad privada, entendida no como un valor absoluto sino como un derecho natural. Cabe recordar que el tipo de propiedad al que se refería la Rerum Novarum, era básicamente la propiedad de la tierra, sin embargo, esto no es obstáculo para que se afirme el derecho a poseer lo necesario para el desarrollo personal y de la propia familia.
- Estrechamente vinculado al anterior, estaría el derecho a formar asociaciones privadas de trabajadores (sindicatos) o de empresarios o de ambos. Pero no como una expresión clasista ni con prejuicios ideológicos, señala la Rerum Novarum, sino como un derecho natural que el estado no podría, bajo ningún pretexto, obstaculizar o limitar.
- Se reconoce el derecho a limitar las horas de trabajo, al legítimo descanso, a un trato diferente a los niños y a las mujeres, en lo relativo al tipo de trabajo y a la duración del mismo.
- Se señala que no es justo ni humano exigir al hombre tanto trabajo que termine por "embotarse su mente y debilitarse su cuerpo".
- En materia de contrato de trabajo se señala que "En toda convención estipulada entre patrones y obreros, va incluida siempre la condición expresa o tácita de que se provea convenientemente al descanso; en proporción con la cantidad de energías consumidas en el trabajo". Un pacto, agrega, que no contuviera este tipo de estipulación sería "inmoral".
- El derecho a un "salario justo", aparece como otra de las ideas centrales planteadas por la Rerum Novarum, el cual no puede dejarse, en cuanto a la fijación de su monto, al libre acuerdo de las partes. "El Estado, se decía entonces, no tiene poder para intervenir en la determinación de estos contratos, sino para asegurar el cumplimiento de cuanto se ha pactado explícitamente". Esta limitación del actuar público, se inspira en los principios del liberalismo tradicional según el cual la voluntad de las partes era la ley entre ellas. Idea precisamente contra la cual pareciera haberse erigido todo el derecho del trabajo desde sus orígenes, según una determinada concepción de su evolución histórica. Tal posición individualista, sería criticada en la Rerum Novarum.
- El salario debe ser suficiente para el sustento del obrero y de su familia.
- En la Rerum Novarum se atribuía al estado la tarea de atender el bienestar de los trabajadores, ya que el no hacerlo atentaría, contra la justicia. A propósito el Papa hablaba de justicia distributiva.
- León XIII hablaba también del derecho a cumplir libremente los deberes religiosos. Aunado a ello, el descanso festivo y así poder rendir culto a la majestad divina.
- Se critica toda actitud del estado en la cual éste pueda asumir una actitud parcial para favorecer cualquier sector de la sociedad, tratando sin embargo de

tener especial consideración con los débiles y los pobres. Sin embargo, no necesariamente decía, la Rerum Novarum, toda solución habrá de venir del estado, por el contrario el estado debe tener límites en su intervención, ya que existen otras instancias como la familia, la sociedad y el individuo que le son anteriores.

Esta concepción y, de alguna manera la justificación de la eventual intervención en favor de las clases menos favorecidas es el sustento del denominado principio de solidaridad. Tema este también desarrollado en la Sollicitudo rei socialis, entendido como uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política. León XIII evoca este tema bajo el término "amistad", Pío XI como "caridad social" y Pablo VI como "civilización del amor". Este tipo de antecedentes ponen de manifiesto, dice la ECA, la constante preferencia de la iglesia por su opción preferencial por los pobres, mostrando asimismo, cómo la iglesia y en particular la Rerum Novarum centran su argumentación en la concepción de la persona humana en tanto que valor único.

Por otra parte también la ECA, advierte que ya, desde la Rerum Novarum se prevenían las consecuencias que más tarde el socialismo pusiera en evidencia; por ejemplo en lo que se refiere a la forma de tratar los problemas sociales, en donde generalmente la solución resultó ser más perjudicial para los mismos obreros, ejerciendo violencia contra los legítimos poseedores y trastornando todo el orden social.

El socialismo, señala la iglesia, presenta un error fundamental,¹⁵ de carácter antropológico ya que considera al individuo como un elemento del organismo social, desapareciendo así el concepto de persona como sujeto autónomo de decisión moral. Esto es así en razón de que la negación de Dios, se dice, induce a organizar el orden social prescindiendo de la dignidad y responsabilidad de la persona. De esta "raíz atea" se derivarían los medios de acción condenados por la iglesia como la lucha de clases. La iglesia reprueba parcialmente tal lucha al aceptar que cuando la lucha se abstiene de los actos de violencia, puede transformarse en una búsqueda de la justicia.¹⁶

15. Esta idea también fue abordada por la Encíclica Laborem Exercens y la Encíclica Sollicitudo rei socialis.

16. Idea también desarrollada en la Encíclica Quadragesimo anno.

Para la iglesia la propiedad privada es algo que hay que defender, además de ser considerado un derecho natural, aunque como ya se indicaba no es un derecho absoluto, del cual se puede hacer un uso "común" de los bienes y en concordancia con los principios cristianos.

La Rerum Novarum se opone a la estancación de los medios de producción y señala las vías en que se pueden reformar con el fin de devolver al trabajo su dignidad de libre actividad del hombre, tratando de defender al trabajador contra el desempleo. Esto se ha logrado históricamente, se dice, de diferentes maneras: políticas económicas dirigidas a lograr un crecimiento equilibrado así como el pleno empleo, con seguros contra el desempleo y con políticas de cualificación profesional. Debe haber además niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia, incluyendo cierta capacidad de ahorro. Dar a los trabajadores capacitación, además de eliminar la explotación de los trabajadores más débiles "inmigrados o marginales". De igual manera habría que garantizar horarios de trabajo humanos, descansos. En este tipo de cuestiones, los sindicatos tienen un papel importante que jugar no sólo como instancias de negociación sino también como "lugares en donde se expresa la personalidad de los trabajadores". En este contexto el estado tiene varias funciones que cumplir como serían el ofrecer las condiciones favorables al libre ejercicio de la actividad económica, y "poniendo en defensa de los más débiles, algunos límites a la autonomía de las partes que deciden las condiciones de trabajo, y asegurando en todo caso un mínimo vital al trabajador en paro". Es precisamente este tipo de argumentaciones expresadas por la iglesia, en las que se encuentra fundamentada la intervención del estado por medio de la adopción de un conjunto de normas jurídicas como el derecho del trabajo. Pero coincidentemente es también este tipo de argumentación la que, en un momento dado, justificó el nacimiento del derecho del trabajo de acuerdo a la denominada concepción tradicional del mismo.

Las ideologías, señala la ECA, en buena medida y durante el siglo XX, han provocado la carrera armamentista y han puesto a la ciencia a sus órdenes.

Después de la segunda guerra mundial el panorama es variado, por una parte la extensión del socialismo, y por la otra diferentes países hacen esfuerzos para construir una sociedad democrática; mientras

que, por otra parte, otras sociedades se oponen al marxismo y construyen sistemas de seguridad nacional intentando limitar la infiltración marxista, corriendo el riesgo de destruir la libertad y valores de la persona, y finalmente otras alternativas de organización social representadas por las sociedades de consumo, presentando deficiencias como son el reducir al hombre a la satisfacción de necesidades materiales. Otros países se encuentran aun en proceso de organización de su economía y su estructura política. De igual manera, señala la ECA en su descripción del panorama de la postguerra, que luego de la segunda guerra mundial se ha difundido la idea de protección de los derechos humanos por medio de documentos internacionales, a lo cual ha contribuido el gran apoyo de la ONU. Este panorama presenta variantes hacia fines del siglo XX, señala Juan Pablo II: diferentes regímenes dictatoriales caen en diferentes partes del mundo (América Latina, Asia y Africa), mientras que en otros casos se dan procesos hacia regímenes más justos. En todo este proceso ha contribuido la iglesia al promover y apoyar la defensa de los derechos del hombre. Pero se destaca como un elemento catalizador, de estos procesos de cambio, a la "violación de los derechos del trabajador". En muchos de los casos la vía de la negociación, más que la exacerbación de las contradicciones sociales ha sido el camino que más se ha seguido, prueba de ello son los cambios operados al orden naciente luego a la segunda guerra mundial con los Acuerdos de Yalta. Otro elemento de la crisis de fines de siglo ha sido, se indica en la ECA, la "ineficiencia del sistema económico", el cual limitaba los derechos humanos de iniciativa, de propiedad y a la libertad económica. Los cambios operados en Europa Central, y del Este a partir de 1989, señala el Papa, han tenido como consecuencia en algunos casos el encuentro entre la iglesia y el movimiento obrero; muchos de los conflictos están aun latentes, de ahí que sea necesaria una estructura internacional capaz de intervenir arbitrando los conflictos entre las naciones.

Por otra parte, es importante destacar que uno de los temas siempre debatidos por todas las posiciones teóricas laboristas es, sin duda, el tema de la propiedad privada. La iglesia también cuenta con una opinión sobre el particular.

Para la iglesia la propiedad privada es algo que hay que defender, además de ser considerado un derecho natural, aunque como ya se indicaba no es un derecho absoluto, del cual se puede hacer un uso "común" de los bienes y en concordancia con los principios cristianos. La propiedad encierra también una connotación de tipo social; el origen de la propiedad está dado por el acto de Dios creando al mundo y al hombre; dando a todos la tierra para trabajarla y mediante el esfuerzo irse apropiando de una parte de ella. Esta concepción de la propiedad supone tratar de cooperar con el resto de los hombres para dominar juntos la tierra. De ahí que el trabajo con los demás sea tan importante. Pero la ECA habla también de otra forma de propiedad que es sobre el conocimiento, la técnica y el saber. "Organizar ese esfuerzo productivo, programar su duración en el tiempo, procurar que corresponda de manera positiva a las necesidades que debe satisfacer, asumiendo los riesgos necesarios: todo esto es también una fuente de riqueza en la sociedad actual". El hombre es el principal recurso, sin embargo la mayoría no tiene medios que le permitan acceder al sistema de empresa, quedando marginados. Tal es el caso de amplios sectores sociales en el tercer mundo, en donde se sigue luchando solamente por lo necesario y a veces la tierra sigue siendo el elemento principal del proceso económico, lo cual se traduce como hace 100 años en una explotación inhumana.

En un momento se considero que la vía para el desarrollo del tercer mundo era su aislamiento de la economía mundial, hoy día se ha llegado a la conclusión contraria.

Cabe precisar, señala el Papa en la ECA, que a pesar de que la economía de mercado pareciera dar salida a buena parte de las necesidades, existen otras carencias también fundamentales que no encuentran ahí satisfacción, de lo cual resulta necesario buscar la manera de auxiliarles para conseguir los conocimientos que les permitan interrelacionarse y desarrollar sus capacidades. Es por ello, que la Rerum Novarum resulta aun hoy día vigente en países del tercer mundo, para que el hombre y su trabajo no se reduzcan al nivel de una simple mercancía, procurando un salario justo, seguros de vejez y desempleo y una adecuada tutela de las condiciones de trabajo. En este contexto tie

nen un papel que jugar los sindicatos; en ese sentido sí se podría hablar de lucha contra el sistema económico pero no proponiendo como alternativa al socialismo, sino una sociedad basada en el trabajo libre en la empresa y en la participación.

Para la iglesia los beneficios no pueden ser el único parámetro de la empresa, hay que considerar otros valores morales, y ver a ésta como una comunidad de hombres al servicio de la comunidad.

En otra época la producción de bienes era el objetivo, hoy día esos bienes requieren tener además calidad. De igual manera la satisfacción de necesidades lleva a eliminar carencias, pero en la búsqueda de esta satisfacción está una necesaria visión integral del hombre tomando en cuenta los aspectos espirituales; de ahí la indispensable educación también para el consumo.

La iglesia no tiene modelos que proponer, éstos nacerán de cada contexto y sólo ofrece como orientación a la doctrina social. "Esta doctrina reconoce la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir el pleno respeto de su dignidad y espacios más amplios de participación en la vida de la empresa, de manera que, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, pueden considerar en cierto sentido que trabajan en algo propio, al ejercitar su inteligencia y libertad".

Por lo que se refiere al estado, León III señaló en la Rerum Novarum que el estado debía integrarse de tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial; estableciendo un equilibrio entre los poderes, situación a la que se oponen, según esta opinión, los sistemas totalitarios como el marxismo; señalándose además que el totalitarismo niega a la iglesia.

En los procesos de cambio, hacia fines de este siglo, es necesario reafirmar ciertos valores como el derecho a la vida, derecho a una familia unida, el derecho a madurar la inteligencia, derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra, derecho a fundar una familia, derecho a educar a los hijos, todo ello teniendo como base la libertad religiosa.

El estado debe asegurar condiciones que permitan oportunidades de trabajo, estimulando a la economía cuando sea insuficiente o sosteniéndola en momentos difíciles, con base en una justificación del bien común. Esto último ha dado lugar al "estado de bienestar", en el cual muchas veces ha habido excesos.

Con la Rerum Novarum, se tiene un instrumento de evangelización, además de una visión interdisciplinaria donde se busca promover una visión de la justicia ante las "cosas nuevas".

tv. La influencia y vigencia

La influencia de la doctrina social cristiana, como ya se señalaba en el primer capítulo de estas notas, ha sido muy variada, sin embargo interesa por ahora comentar su influencia en el marco jurídico que regula las relaciones de producción en México.

La doctrina social de la iglesia católica fue conocida en México hacia fines del siglo XIX, y tuvo una importante difusión, no solamente desde el púlpito de aquellos sacerdotes simpatizantes con la misma, sino además, por ejemplo, por medio de publicaciones periódicas, a nivel nacional y también a nivel de las provincias, muchas de ellas en manos de la iglesia;⁷ y posteriormente con publicaciones dedicadas directamente a abordar la cuestión social. De igual manera, se realizaron a principios de siglo diversos encuentros (como las semanas católico-sociales), y congresos,¹⁸ en los cuales se abordó la cuestión social. De igual manera se crearon algunas instituciones encargadas de difundir la doctrina social de la iglesia.

La importancia de la difusión de la doctrina social de la iglesia no sólo se tradujo en su cada vez más amplio conocimiento, sino que también tuvo eco en acciones políticas. Así por ejemplo, en 1912 se funda el Partido Católico Nacional, el cual propuso inspirarse en las soluciones que el cristianismo proponía. Como se recordará este partido, en el año de 1912, contó con 4 escaños en el Senado y 29 en la cámara de diputados, aparte de haber conquistado diversas gubernaturas, como las de Querétaro, Jalisco, México y Zacatecas, aparte de diferentes municipios.²⁰ Sin embargo, esta actuación para

participar en el Congreso Constituyente de 1916, cuando Carranza excluyó a los partidos que ostentaran una denominación religiosa.

Junto con la doctrina social de la iglesia, las ideas socialistas y anarquistas, influyeron al Congreso Constituyente de 1916 al momento de discutir el artículo 123. De tal suerte que prácticamente laborales que quedaron plasmados en el artículo 123 fueron en algún momento propuestos con anterioridad por la doctrina social de la iglesia en alguno de los foros que ya se han mencionado; en particular, temas como los del salario mínimo y el de reparto de utilidades, ya se habían sugerido expresamente en algún momento; en el tercer Congreso Católico, en el caso del salario, y en la Encíclica de León XIII, en el de las utilidades.²¹

Durante el proceso revolucionario se atacó a la iglesia, los postulados de la revolución estaban en contra de la iglesia, concretamente en lo referente a sus bienes, a la enseñanza religiosa, y a la limitación que se les imponía de hacer crítica política. A pesar de ello, la iglesia trató de reorganizarse, para lo cual contribuyó la actitud tolerante mostrada durante el cuatrienio de Obregón que se tradujo en el resurgimiento de importantes organizaciones católicas, incluyendo aquellas de tipo obrero.²² Todo esto contribuyó a la difusión de la doctrina social de la iglesia consolidada a partir de la *Rerum Novarum*.

Una de las virtudes de la iglesia ha sido el que a través de las encíclicas, y particularmente de las que aquí se han comentado, ha ido mostrando su constante actualización y toma de posición frente a los grandes debates de cada época. La renovación de los conceptos se ha realizado a través de estas declaraciones generales.

En ese sentido, la ECA ha venido a revitalizar los postulados de la doctrina social intentando ponerlos a la hora actual, lo cual es muestra del interés de la iglesia por reafirmar su presencia y vigencia.

17. "El principal órgano difusor fue la prensa periódica. Los diarios católicos que se publicaban en la Ciudad de México, *La Voz de México* (1867-1908), *El Tiempo* (1883-1912) y *El País* (1899-1914), difundían en sus páginas editoriales la doctrina social de la iglesia en todo el país". Cf. ADAME GODDARD, J., *Influjo de la doctrina social católica en el artículo 123 constitucional*, Colecc. Diálogo y Autocrítica, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México 1988, p. 5.

18. Como el primer Congreso Católico Mexicano del 20 de febrero al 10 de marzo de 1903, y en donde se abordó el tema de la organización de círculos católicos de obreros. A este congreso siguieron otros, así por ejemplo en el cuarto congreso "se leyeron trabajos sobre las condiciones para el trabajo de los niños y las mujeres, higiene en las fábricas, remedios contra las huelgas, formas de solución para los conflictos entre capital y trabajo, y círculos de obreros y mutualismo". *Ibid.*, pp. 7-9.

19. Por ejemplo, el Centro de acción Católico-Social Ketteler en 1909, el Centro de Estudios Sociales en Puebla en 1912, el Centro de Estudios Sociales León XIII, en México. Asimismo nacieron organizaciones como la Confederación Nacional de Círculos Católicos de Obreros (1911), la Asociación de Damas católicas Mexicanas (1912), la Liga Nacional de Estudiantes Católicos (1913). *Ibid.*, pp. 15-17.

20. *Ibid.*, p. 17.

21. *Ibid.*, pp. 19-32.

22. Destaca por su importancia el activismo que en esta materia se desarrolló en Guadalajara, en donde grupos de obreros católicos tuvieron un gran auge en este periodo, por ejemplo se crea, en 1918, el Centro de Obreros León XIII y más tarde en 1920, la Confederación Católica del Trabajo y en 1922 la Confederación Nacional Católica del Trabajo. Cf. CEBALLOS MARTÍNEZ, M., *El sindicalismo católico en México 1919-1931*, Colecc. Diálogo y Autocrítica, núm. 9, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, pp. 6 y ss.

La importancia de tales postulados como ya se indicaba al inicio de estas notas, no solamente es teórico sino también es práctico en la medida que influye los contenidos de propuestas de política social y, más concretamente, de propuestas de reforma a la legislación laboral. No resulta difícil identificar propuestas políticas en las cuales valores como los de la familia, la colaboración, el bien común, propuestas por la ECA aparezcan en los principios programáticos de diversos partidos políticos en el mundo. Asimismo, propuestas de reforma legislativa, sobre la participación de los trabajadores en la empresa y en la propiedad de la misma, se han sugerido o plasmado en los últimos años en diferentes sistemas jurídicos. Todo ello es muestra de

la vigencia e importancia que esta concepción del mundo tiene aun hoy día.

Estas notas, como ya se señalaba al inicio, no buscan emitir calificativos ni juicios de valor sobre los contenidos de los conceptos y valores evocados por la iglesia sino simplemente despertar el interés por investigar, analizar y profundizar el estudio de las diversas concepciones teóricas a partir de las cuales el mundo del trabajo puede ser visto y explicado, de tal suerte que con ello se pueda fustigar las posiciones dogmáticas y excluyentes. Si con estas notas se despertó un ápice de curiosidad intelectual en ese sentido, se habrá logrado el objetivo buscado.

